

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES

- 8** *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Móstoles del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 7 de junio de 2021, de un puesto de Jefe/a de Servicio de Cardiología en ese centro asistencial.*

Convocada por Resolución de 7 de junio de 2021 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Móstoles del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2021) para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Servicio de Cardiología en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.

Vista la propuesta motivada de adjudicación efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base Séptima de la mencionada convocatoria.

Verificado, asimismo, que el candidato/a propuesto/a por la mencionada comisión cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria.

Esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Designar adjudicatario/a del puesto de Jefe/a de Servicio de Cardiología del Hospital Universitario de Móstoles convocado, a D.^a M.^a de las Nieves Tarín Vicente con NIF ***9812**, y en consecuencia nombrarle con carácter provisional en los términos previstos en la base 8.1 de la resolución de convocatoria de fecha 7 de junio de 2021.

Mientras desempeñe el puesto de Jefe/a de Servicio de Cardiología percibirá las retribuciones que correspondan al mismo con efectividad del día de su toma de posesión.

Segundo

Recursos

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Dado en Móstoles, a 2 de octubre de 2023.—El Director-Gerente del Hospital Universitario de Móstoles, Manuel Galindo Gallego.

(03/16.902/23)

